

## PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2009

Mediante el presente, se informa a todos los ex trabajadores marítimos, portuarios y fluviales, así como los beneficiarios a los cuales en virtud de lo establecido en el artículo 12º numeral 12.1 de la Ley Nº 28254, este Ministerio viene efectuando el pago progresivo de los beneficios sociales, que en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado por **Resolución Ministerial Nº 796-2008-EF/43** del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al **Año Fiscal 2009**, se ha considerado la suma de **S/. 30 000 000,00** para el pago progresivo de los beneficios sociales de los ex trabajadores marítimos, portuarios y fluviales – FEMAPOR. Asimismo se comunica que dichos pagos se efectuaran de la siguiente manera:

Mes de Pago	Fecha Programada	Fecha de Cierre de Documentación
De enero a diciembre de 2009	Se efectuara en la fecha programada para el pago de personal activo de este Ministerio, la misma que se publica mensualmente en el Diario Oficial “El Peruano”.	El último día útil del mes anterior a la fecha de pago.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION